

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses	Seis	Un año
En Soria	4	7	12 50
Fuera de la capital	4 50	8 50	13 50

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 23.

Habiéndose fugado de la cárcel de Huesca los presos Antonio Sanchez (a) Antonie, de 28 á 30 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, color bajo, barba poblada; viste pantalón, chaqueta corta y gorra; y Antonio Olivar, edad 34 años, estatura alta, pelo y ojos negros, color bueno, barba cerrada; viste pantalón y blusa azul, pañuelo en la cabeza; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición.

Soria, 3 de Febrero de 1887.

El Gobernador,  
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Negociado de Minas.

Don José Alvarez de Sotomayor, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Bernardo Puerta Carrasco, vecino de Berlanga de Duero, y residente en idem, de ejercicio propietario, se ha solicitado con fecha 26 de Enero la propiedad de diez pertenencias de hierro argentífero con el nombre de Santa Juliana, sita en jurisdicción de Pedro, agregado á Montejo de Licerias, en propiedad de varios particulares, paraje denominado Fuente del Saz y cerriños del Vallejuelo, que linda al Norte con terrenos de Angel Sanz, Jerónimo Escribano y otros; al Este Gregorio Moreno y cañada, propiedad del pueblo indicado; al Sur, Miguel Gonzalez y herederos del difunto Sr. Cura de Gustares D. Juan N., y al Oeste, Salustiano Gonzalez y herederos de Francisca Montejo. Verifica la designacion en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida una estaca clavada en el indicado terreno á 18 metros direccion Norte del camino de Campisábanos y Somolinos, desde él se medirán al Sur 50 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al Oeste 100 metros la segunda; de ésta al Norte 200 metros la tercera; de ésta al Este 300 metros la cuarta; de ésta al Sur 200 metros la quinta; y de ésta al Oeste 100 metros hasta la primera.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se

fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Montejo de Licerias, insertándose en el Boletín oficial de la provincia, para si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma y tiempo que está prevenido.

Soria 1.º de Febrero de 1887.

El Gobernador,

JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

##### Carreteras.

En la Gaceta de Madrid núm. 10, correspondiente al día 10 del actual, páginas 90, 91, 92 y 93, se hallan insertos los anuncios siguientes:

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886 esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Adanero á Gijon (seccion 2.ª), provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 29.939 pesetas y 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 11 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Adanero á Gijon (seccion 2.ª), provincia de Valladolid, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia (seccion 1.ª), provincia de Valladolid, y cuyo presupuesto es de 15.336 pesetas y 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el caso á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, (seccion 1.ª), provincia de Valladolid, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en

pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Pontevedra cuyo presupuesto de contrata es de 16.533 pesetas y 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Pontevedra, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Francia (kilómetros 724 al 729 y 739 á la frontera), provincia de Gerona, cuyo presupuesto es de 20.408 pesetas y 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos ce-

rrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Francia (kilómetros 724 al 729 y 739 ala frontera), provincia de Gerona se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Gerona á Olot (seccion de Sarriá á Olot), provincia de Gerona, cuyo presupuesto es de 33.770 pesetas y 9 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Gerona á Olot (seccion de Sarriá á Olot), provincia de Gerona, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto es de 29.292 pesetas y 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Pontevedra, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Rivas á Puigcerdá, (seccion de Rivas al Collado de Tossas), provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 17.929 pesetas y 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Rivas á Puigcerdá, (sección de Rivas al Collado de Tossas), provincia de Gerona, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos; escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Gerona á Palamós, provincia de Gerona, cuyo presupuesto es de 18.046 pesetas y 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 11 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Gerona á Palamós, provincia de Gerona, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en

que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instrucción de 11 de Setiembre último.

Soria, 11 de Enero de 1887.

El Gobernador,  
José ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Buimanco.

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado que la revisión de expedientes de los mozos exceptuados pertenecientes á los reemplazos de 1884 y primero y segundo de 1885, tenga lugar el dia 13 del próximo Febrero, terminadas que sean las operaciones del actual reemplazo, en la casa consistorial del mismo.

Y cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 16 de Julio de 1883 y en el art. 81 de la vigente ley de reemplazos, se anuncia por medio del presente á fin de que los interesados de los pueblos combinados en décimas con éste en los dos reemplazos primeros de los citados, puedan presentarse hasta la víspera de dicho dia á entablar las reclamaciones que crean convenientes, á cuyo objeto, desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista que previene la regla 3.ª de la referida Real orden.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar la debida publicidad á este anuncio, á fin de que en ningun caso puedan alegar ignorancia los interesados.

Buimanco, 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Hermenegildo Martinez.

Ayuntamiento de Nepas.

Este Ayuntamiento, en sesión del dia de hoy, ha acordado que la revisión de los expedientes de los mozos exceptuados pertenecientes á los reemplazos de 1884, 1.º y 2.º de 1885 y de 1886, tenga lugar el dia 13 del próximo Febrero, terminadas que sean las operaciones del actual reemplazo, en la casa consistorial de este distrito.

Y cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 16 de Julio de 1883, se anuncia por medio del presente, á fin de que los interesados de los pueblos combinados en décimas con éste en dicho año, puedan presentarse hasta la víspera de dicho dia á entablar las reclamaciones que crean convenientes, á cuyo objeto desde esta fecha se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista que previene la regla 3.ª de la referida Real orden.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar la debida publicidad á este anuncio, á fin de que en ningun caso puedan alegar ignorancia los interesados.

Nepas, 31 de Enero de 1887.—El Alcalde, Fidel Garijo.

Ayuntamiento de Cabrejas del Campo.

El Ayuntamiento en sesión del dia de hoy ha acordado que la revisión de los expedientes de los mozos exceptuados pertenecientes á los reemplazos de 1884, primero y segundo de 1885 y 1886, tenga lugar el dia 13 del próximo Febrero, terminadas que sean las operaciones del actual reemplazo en la casa consistorial de este distrito.

Y cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 16 de Julio de 1883, se anuncia por medio del presente á fin de que los interesados de los pueblos combinados en décimas con este en dichos años, puedan presentarse hasta la víspera de dicho dia á entablar las reclamaciones que crean convenientes, á cuyo objeto desde esta fecha se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista que previene la regla 3.ª de la referida Real orden.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar la debida publicidad á este anuncio, á fin de que en ningun caso puedan alegar ignorancia los interesados.

Cabrejas del Campo, 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Gaspar Contreras.

Ayuntamiento de Arancón.

Se halla recogida y depositada por esta corporación una mula que extraviada bajaba por las ca-

llas de este pueblo al anochecer del dia 29 de los corrientes del mes de Enero, y puede pasar á recogerla su dueño, y abonar los gastos causados; consignando á continuación las señas de la caballería que son las siguientes: edad cerrada, alzada inferior á siete cuartas, pelo pardo, mohina, herrada de una mano sin hierro, un poco tocada en el lomo y otro poco en la espaldilla.

Arancón, 31 de Enero de 1887.—El Alcalde, Félix Casado.

Ayuntamiento de S. Andrés de S. Pedro.

D. Santiago Manrique Soria, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo, del que es Alcalde accidental D. Enrique Marin,

Certifico: Que en el libro de actas de este año donde anota este Ayuntamiento sus acuerdos se halla una al folio 3, que tomada á la letra, es como sigue:

«En San Andrés de San Pedro á 24 de Enero de 1887. Reunido el Ayuntamiento de este pueblo en su sala de sesiones, bajo la presidencia de D. Enrique Marin, Alcalde accidental, fué aprobada la anterior. Acto continuo, por el Sr. Presidente, se mandó al infrascrito Secretario pusiese de manifiesto las listas electorales para Compromisarios y Senadores, así como tambien las reclamaciones habidas durante el tiempo que habian estado expuestas al público; verificado así, resultó: que no se habia presentado ninguna por lo que acordaron su cierre definitivo por el presente año. Despues tomó la palabra el Sr. Regidor Síndico, y dijo: Que una vez que habia sido cerrado el plazo para la inclusion ó exclusion en padron general de habitantes de este distrito, por no haberse presentado reclamacion hasta el 17 último, podia servir de base para la rectificación del alistamiento del reemplazo del ejército del año actual, que tendrá lugar el dia 30 del mes corriente, y todos por unanimidad aprobaron su parecer; así como tambien que el mismo dia que tenga lugar la clasificación de los mismos que será el 13 de Febrero próximo tenga la de revisar los mozos procedentes de los reemplazos de 1884, 1.º y 2.º del 1885 y 1886, mandando su insercion en el Boletín oficial de la provincia para que los Sres. Alcaldes de la misma den dentro de sus localidades la mayor publicidad y particularmente el de Villarijo, así como los de las provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla, donde se hallan la mayor parte de los interesados dedicados unos á la carrera mercantil, otros á las ocupaciones propias de un bracero y otros á la pastorel; apercibiéndoles que de no presentarse dentro del tiempo que les marca la ley para alegar sus disensiones para excluirse del servicio, se les formará el expediente de prófugos. Por último, que para que tenga efecto cuanto en esta se ordena se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia copia de la misma; firmándola los señores asistentes, de que certifico: Enrique Marin.—Rafael Martinez.—Meliton Fernandez.—Manuel Tutor.—Marcial del Barrio.—Santiago Manrique, Secretario.—Hay un sello de la Alcaldía.»

La precedente es copia que concuerda con su original á la que me remito.

San Andrés de San Pedro 24 de Enero de 1887.—Santiago Manrique, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Enrique Marin.

Ayuntamiento de Golmayo.

Don Simeon Hernandez La Orden, Alcalde constitucional de este distrito, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que hallándose próxima la época en que la junta de este distrito pueda ocuparse en la formación que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1887 á 1888, se hace preciso, que todos los que posean riqueza en este distrito de las tres clases anteriormente mencionadas, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso improrrogable término de 30 dias, sus relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido desde que se confeccionó el de 1886 á 1887, sin perjuicio de cumplir en su dia con cuantas disposiciones se sirva dictar la Superioridad, entendiéndose que dicho anuncio se contará desde el momento que aparezca su insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Golmayo, 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Simeon Hernandez.

#### Ayuntamiento de Taroda.

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 81 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1883, y la Real orden circular de 16 de Julio de 1883, tiene acordado practicar la revisión de excepciones concedidas á los mozos en los reemplazos de 1884, primero y segundo de 1885 y 1886, el día 20 del próximo mes de Febrero, en sesión pública extraordinaria, la cual dará principio á las 10 de la mañana en la casa consistorial de dicho Ayuntamiento.

Y con objeto de que los interesados en las indicadas revisiones de los pueblos combinados en décimas con éste en el expresado primer reemplazo de 1885 no aleguen ignorancia, se anuncia por medio del presente para que puedan presentarse hasta la víspera de dicho día á entablar las reclamaciones que crean convenientes, á cuyo objeto desde esta fecha se halla en la Secretaría del Ayuntamiento la lista que previene la regla 3.ª de la referida Real orden.

Los Sres. Alcaldes de Agradas y Alentisque, se dignarán dar la debida publicidad á este anuncio para los efectos consiguientes.

Taroda, 23 de Enero de 1887.—El Alcalde, Francisco de Francisco.

Don Francisco de Francisco Hernando, Alcalde Presidente del mismo,

Hago saber: Que en virtud de hallarse invadido el ganado lanar de Narciso Casado Gallego, de esta vecindad, de la enfermedad epizootia variolosa, segun declaracion del profesor Veterinario D. Francisco Sanz Garcia, se ha procedido al aislamiento de dicho ganado en union con el de Mariano Gallego, que ya quedó acantonado con fecha 14 de Diciembre próximo pasado, en el terreno que comprende la zona siguiente: Da principio en heredad de Luis Tarancon, línea recta al camino de Cabanillas, siguiendo por el arroyo arriba de las praderuelas á la senda que vá á los corrales del llano del Alicaro atravesando las heredades en línea recta por una tierra de los herederos de Francisca Sancho á dar al camino de Carra la Puebla. De aquí por heredad de Nicolás Peña en direccion al alto de Carra la Puebla; línea recta atravesando heredades y arroyos de las Zorreras á dar al alto de la paridera; desde este punto línea recta á Cabeza Rubio, término de esta villade Puebla de Eca.

Dentro de la zona designada existen albergues y abrevaderos correspondientes.

Taroda, 16 de Enero de 1887.—El Alcalde, Francisco de Francisco.

#### Ayuntamiento de Cueva de Agreda.

Don Rafael Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este término.

A los señores contribuyentes por territorial en este distrito municipal hago saber: Que á fin de que la junta pericial pueda llevar á cabo los trabajos de formación del apéndice al amillaramiento dentro del mes de Febrero, para que pueda quedar expuesto al público desde el 1.º al 15 de Marzo segun los artículos 58 y 60 del reglamento vigente de la contribucion territorial, y en su tiempo proceder á formar el repartimiento para el año económico de 1887-88, se hace preciso que los contribuyentes, que hubiesen alterado su riqueza por cualquier motivo ó por que teniendo fincas sin amillarar ó teniéndolas con ocultaciones, deban corregirse ó rectificarse las evaluaciones hechas en el año último, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de alta y baja acompañadas de los documentos justificantes y el de haber satisfecho los derechos de trasmision de bienes dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca inserto este aviso en el *Boletín oficial*.

Con arreglo al artículo 31 de la ley del sello y timbre del estado se hace preciso que las relaciones vengán reintegradas con timbre movil de 10 céntimos pudiendo valerse de impresos sino se extiendes á mano en papel comun, teniendo entendido que toda omision en presentar los partes con los requisitos indicados, será motivo para devolverlas á los que las presenten, así como las que se presenten extemporaneamente serán tenidas en cuenta en la rectificación sucesiva.

La Cueva, 30 de Enero de 1887.—El Alcalde Presidente, Rafal Alonso.

#### Ayuntamiento de Noviercas.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 18 del actual, y para dar cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 16 de Julio de 1883, ha señalado para la revisión de los mozos exceptuados pertenecientes á los reemplazos de 1884, 1.º y 2.º de 1885 y el de 1886, el lunes 14 del próximo mes de Febrero despues de terminadas las operaciones del actual reemplazo, si alguna quedara pendiente del Domingo anterior.

La lista de los mozos de los expresados reemplazos sujetos á este procedimiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se hace público para general conocimiento.

Noviercas, 24 de Enero de 1887.—El Alcalde Presidente, Laureano Perez.

#### Ayuntamiento de Buberos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado que la revisión de los expedientes de los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1884, 1.º y 2.º de 1885 y el de 1886, tenga lugar el día 13 del próximo Febrero, terminadas las operaciones del actual, en la casa consistorial de este distrito.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados en combinacion y lo prevenido en la Real orden de 16 de Julio de 1883.

Buberos, 23 de Enero de 1887.—El Alcalde, Saturnino Dominguez.

#### BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

Habiendo sido nombrado Recaudador interino de los pueblos de Baraona, Alpanseque, Marazovel, Barcones y Torrevicente, D. Isidoro Perez del Saz, y no pudiendo verificarse la cobranza en los días señalados en el *Boletín oficial* del 28 de Enero último, se advierte que tendrá lugar en los que se anuncian á continuación:

Baraona, días 16, 17 y 18 de Febrero de 1887.

Alpanseque, 16, 17 y 18.

Marazovel, 19 y 20.

Barcones, 19 y 20.

Torrevicente, 21, 22 y 23.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes.

Soria 2 de Febrero de 1887.—El Delegado, Pascual de Altolaguirre.

#### SECCION SEXTA.

##### Juzgado de 1.ª Instancia de Medina de C.

Don Teodoro Martin y Morales, Juez de instruccion de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José del Mozo Dolado y Gregorio Hernando Cobeta, en la causa que se les siguió por hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

##### Bienes de Gregorio Hernando.

- Una arca, en 4 pesetas.
- Unos zahones, en 50 céntimos.
- Un zurrón, en 25 céntimos.
- Un sombrero, en 50 id.
- Unos cencerros, en 2 pesetas 50 céntimos.
- Unos calzones, en 2 pesetas.
- Un pañuelo, en 25 céntimos.
- Una chaqueta, en 50 id.
- Unas medias, en 1 peseta.
- Una camisa, en 1 peseta 50 céntimos.
- Vajilla vasta, en 50 céntimos.
- Un cocion, en 1 peseta 25 céntimos.
- Una mesa, en 2 pesetas.
- Un taburete, en 75 céntimos.

##### Bienes de José del Mozo.

- Unos palos, en 3 pesetas.
- Un trillo, en 1 peseta 50 céntimos.
- Un pellejo, en 2 pesetas 50 céntimos.
- Una tinaja, en 1 peseta 25 céntimos.
- Una lata, en 25 céntimos.
- Un cedazo, en 25 id.
- Un cazo, en 50 id.

- Otro, en 25 id.
- Una mesa, en 75 id.
- Otra, en 25 id.
- Un taburete, en 25 id.
- Vajilla vasta, en 50 id.
- Una artesa, en 3 pesetas.
- Unas varillas, en 50 id.
- Dos fanegas y un celemin de trigo comun, en 13 pesetas 56 céntimos.
- Paja, en 1 peseta.

##### Tierras en término de Romanillos.

Una en los Variables, de 9 áreas 30 centiáreas, que linda Este Julian del Mozo; Oeste, Toribio Garrido; Sur, Remigio Mateo, y Norte, liego, vale 20 pesetas.

Otra en la cerrada del Morrete de Yelo, de 10 áreas 8 centiáreas; linda Oeste Leon Dolado; Este, Pablo del Mozo; Sur, monte de Yelo, y Norte, el citado Pablo, vale 25 pesetas 50 céntimos.

Otra en la Vega de Mezquetillas, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Este Balbino de Francisco, de Mezquetillas; Oeste, José Casado, de id.; Sur, liego, y Norte, camino, vale 21 pesetas.

Otra en la Cerlita de las Ternas, de 7 áreas y 44 centiáreas; linda Este Pablo del Mozo; Oeste, Tomás Pascual; Sur, pared de la dehesa, y Norte, liego, vale 10 pesetas 25 céntimos.

Otra en el barranco de la Hoz, de 16 áreas y 74 centiáreas; linda Este el rio; Oeste, liego; Sur, Anaeto Garrido, y Norte, Alejandro Calabaza, vale 7 pesetas 50 céntimos.

Otra en la Cabeza Majana, de 10 áreas y 8 centiáreas; linda Este Pablo del Mozo; Oeste y Sur, Toribio Garrido, y Norte, Liego, vale 7 pesetas 25 céntimos.

Otra cerrada de piedra seca, en Girar, de 3 áreas y 72 centiáreas, vale 4 pesetas 25 céntimos. Otra en el Clun, de 3 áreas y 4 centiáreas; linda Este Lucas Paredes; Oeste, Clemente Momblona; Sur, Pablo del Mozo, y Norte, acequia madre, vale 25 pesetas.

Otra en la Lomilla del Medio, de 16 áreas y 74 centiáreas; linda Este Martin Dolado; Oeste, Cipotero; Sur y Norte, liego; vale 5 pesetas 75 céntimos.

Otra en el Hornillo, de 7 áreas y 74 centiáreas; linda Este Pablo del Mozo; Oeste, Mariano Pascual; Sur, Lucas Paredes, y Norte, liego, vale 7 pesetas 25 céntimos.

Otra en el Cellacejo, de 3 áreas y 72 centiáreas; linda Este Lorenzo Botija; Oeste y Norte, liego, y Sur, Toribio Garrido, vale 5 pesetas.

Un pajar en el pueblo de Romanillos, calle de San Miguel; linda Este Eustaquio Valladares; Oeste, entrada; Sur, el citado Eustaquio, y Norte, callejon, vale 100 pesetas.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que de los inmuebles no existen títulos de propiedad.

Dado en Medinaceli á 27 de Enero de 1887.—Teodoro Martin.—Por mandado de S. S., Filomeno Beato de Diaz.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

### ACEITE

superior, á 40 reales arroba.

### VINO

de Aragon, á 17 reales cántara.

Se venden al pormayor para fuera de la poblacion en el Almacén de ROMAN LLORENTE, en el BALCON REDONDO, Soria. 4--6

SORIA.—Imprenta provincial.